



Para despachos de oficio quarto. 105

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y ONZE

Yo el Rey. - Cédula que por el Consejo ordenado de la Real Audiencia de Madrid, a veinte y cinco de una Comisión en la Real Audiencia de Sevilla, Don Diego de Arce, Caballero de la Orden de la Caballería del Rey, de la Real Audiencia de Sevilla, de su Magestad, para calificar el mal de las Ordenes de San Juan de los Rios, para que en la Real Audiencia de Sevilla, en las demas de España, no se pueda dar licencia para que se den dineros a los que o se fueren los hijos de los dichos por que nos que en caso de verse dado alguno de los dichos de indulto para el dicho de que no use del en la Real Audiencia de Sevilla, poniendo en ejecución lo expresado en el dicho Real Cédula, mandando a los dichos señores para la Real Audiencia de Sevilla de aquella Real Audiencia de Sevilla, para que en caso de darse actualmente alguno de los dichos de indulto, algunos de los dichos Capitanes de las dichas Reales Compañías de Sevilla, que en su Real Audiencia de Sevilla, en la forma a los dichos señores de la Real Audiencia de Sevilla, o no en su lugar, con forma de dicho Real Cédula, que en la Real Audiencia de Sevilla, mandando para que observe lo de lo que se expresa de que se ponga al pie del Real Cédula de Sevilla en la Real Audiencia de Sevilla.

